

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

ACUERDO por el que se adiciona un artículo 32 BIS; y se modifican los anexos 2, 3.A, 3.B y 6 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 32 BIS; Y SE MODIFICAN LOS ANEXOS 2, 3.A, 3.B Y 6 DEL MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o., fracción IX y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I, XVII y XXII; 44, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3o., 5o., fracción I y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; 6 y 15 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en su carácter de organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna; de conformidad con el artículo 5, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en cumplimiento al artículo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, el Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017.

Que de conformidad con los artículos 6 y 15 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017, corresponde a la Junta de Gobierno aprobar o modificar disposiciones que regulen en forma complementaria las percepciones ordinarias y, en su caso, las extraordinarias; asimismo le corresponde aprobar y emitir los tabuladores de sueldos y salarios aplicables a los servidores públicos de mando, enlace y operativos, así como la actualización a éstos.

Que se emitió para varias entidades federativas la declaratoria de emergencia por la presencia de sismo magnitud 7.1 con epicentro a 12 kilómetros al sureste del Municipio de Axochiapan del Estado de Morelos del 19 de septiembre, en diversas entidades federativas.

Que la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación considera necesario brindar apoyo a los servidores públicos de este Instituto cuya vivienda haya resultado inhabitable por los efectos del sismo del 19 de septiembre.

Que así mismo, la Junta de Gobierno aprueba la actualización a las percepciones y prestaciones del personal de enlace y de mando de estructura y eventual del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Por lo antes expuesto, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, expide el siguiente:

Acuerdo por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 32; y se modifican los anexos 2, 3.A, 3.B y 6 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un artículo 32 Bis del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017, para quedar como sigue:

Artículo 32 BIS. Los servidores públicos del Instituto que resulten afectados en sus viviendas como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, al grado de que las mismas sean inhabitables, indistintamente del título bajo el cual ocupen dichos inmuebles, gozarán del apoyo establecido en la fracción I del artículo anterior, con el objeto de cubrir los gastos de transporte de menaje de casa a una nueva vivienda, depósito, almacén o bodega. La Unidad de Administración establecerá los mecanismos idóneos para verificar la existencia del caso fortuito o fuerza mayor; lo anterior, a efecto de proceder al pago que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifican los anexos 2, 3.A, 3.B y 6 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017, para quedar como sigue:

ANEXO 2 PERSONAL DE ENLACE

TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL DE ENLACE DE ESTRUCTURA Y EVENTUAL DEL INEE, DEL EJERCICIO FISCAL 2017

GRUPO	GRADO	NIVEL	SUELDO BASE BRUTO (pesos)	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA (pesos)	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA (pesos)
P	C	3	6,808.25	11,596.80	18,405.05
		2	6,808.25	11,596.80	18,405.05
	B	2	6,808.25	10,315.87	17,124.12
		1	6,808.25	9,631.58	16,439.83
	A	1	6,559.30	8,620.56	15,179.86

ANEXO 3 A PERSONAL DE MANDO

TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL DE MANDO DEL INEE, DEL EJERCICIO FISCAL 2017

CATEGORÍA	GRUPO	GRADO	NIVEL	SUELDO BASE BRUTO (pesos)	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA (pesos)	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA (pesos)
CONSEJERO PRESIDENTE	H	C	2	26,457.73	183,533.52	209,991.25
CONSEJERO		A	1	26,457.73	174,247.63	200,705.36
TITULAR DE UNIDAD	J	A	1	21,717.54	146,171.24	167,888.78
COORDINADOR	K	B	2	17,945.22	122,740.25	140,685.47
DIRECTOR GENERAL	K	C	2	18,172.88	141,383.70	159,556.58
		C	1	18,172.88	134,675.26	152,848.14
		B	2	17,945.22	122,740.25	140,685.47
		A	1	17,279.18	108,735.15	126,014.33
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	L	C	2	16,637.86	105,706.15	122,344.01
		C	1	16,637.86	101,514.53	118,152.39
		B	2	16,020.36	93,153.90	109,174.26
		B	1	16,020.36	86,367.24	102,387.60
DIRECTOR DE ÁREA	M	C	3	14,853.24	84,421.15	99,274.39
			2	13,648.42	67,712.83	81,361.25
			1	11,908.02	57,139.71	69,047.73
		B	1	11,908.02	47,107.13	59,015.15
SUBDIRECTOR DE ÁREA	N	C	3	8,614.61	42,232.34	50,846.95
			2	8,614.61	33,280.65	41,895.26
			1	8,408.37	27,198.73	35,607.10

JEFE DE DEPARTAMENTO	O	C	3	7,891.64	22,034.39	29,926.03
			2	7,891.64	19,524.39	27,416.03
			1	7,613.25	16,149.12	23,762.37
JEFE DE PROYECTO A	O	A	3	7,891.64	22,034.39	29,926.03
JEFE DE PROYECTO B			3	7,613.25	16,149.12	23,762.37
JEFE DE PROYECTO C			2	7,613.25	13,018.93	20,632.18
JEFE DE PROYECTO D			1	7,066.65	12,232.95	19,299.60

ANEXO 3 B PERSONAL DE MANDO EVENTUAL

TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL DE MANDO EVENTUAL DEL INEE, DEL EJERCICIO FISCAL 2017

CATEGORÍA	GRUPO	GRADO	NIVEL	SUELDO BASE BRUTO (pesos)	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA (pesos)	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA (pesos)
DIRECTOR DE ÁREA EVENTUAL	M	C	3	14,853.24	84,421.15	99,274.39
			2	13,648.42	67,712.83	81,361.25
			1	11,908.02	57,139.71	69,047.73
		B	1	11,908.02	47,107.13	59,015.15
SUBDIRECTOR DE ÁREA EVENTUAL	N	C	3/*	8,614.61	42,232.34	50,846.95
			2	8,614.61	33,280.65	41,895.26
			1	8,408.37	27,198.73	35,607.10
JEFE DE DEPARTAMENTO EVENTUAL	O	C	3	7,891.64	22,034.39	29,926.03
			2	7,891.64	19,524.39	27,416.03
			1	7,613.25	16,149.12	23,762.37
JEFE DE PROYECTO A EVENTUAL	O	A	3	7,891.64	22,034.39	29,926.03
JEFE DE PROYECTO B EVENTUAL			3	7,613.25	16,149.12	23,762.37
JEFE DE PROYECTO C EVENTUAL			2	7,613.25	13,018.93	20,632.18
JEFE DE PROYECTO D EVENTUAL			1	7,066.65	12,232.95	19,299.60

/* Este nivel se encuentra sujeto al tipo de proyecto o actividad desarrollada en la Institución.

ANEXO 6

**LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (NETOS MENSUALES) (PESOS)***

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CONSEJERO PRESIDENTE	0	142,625	0	57,998	0	200,623
CONSEJERO	0	136,497	0	55,929	0	192,426
TITULAR DE UNIDAD	0	115,082	0	47,956	0	163,037
COORDINADOR	0	106,405	0	40,479	0	146,884
DIRECTOR GENERAL	87,916	109,959	35,639	44,332	123,555	154,291
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	72,456	85,562	25,319	29,811	97,775	115,373
DIRECTOR DE ÁREA	43,711	70,525	14,691	24,239	58,402	94,764
SUBDIRECTOR DE ÁREA	27,697	38,343	9,725	15,340	37,422	53,683
JEFE DE DEPARTAMENTO U HOMÓLOGO	15,522	23,593	7,554	11,052	23,076	34,645
PERSONAL DE ENLACE	12,336	14,846	7,119	8,016	19,455	22,862
PERSONAL OPERATIVO	8,944	9,627	7,101	7,989	16,045	17,616

*La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los montos indicados no incluyen el apoyo económico para adquisición y/o mantenimiento de vehículo que se otorga a los servidores públicos que ocupan un puesto comprendido en los grupos jerárquicos K al H o equivalente del Tabulador de sueldos y salarios y a lo establecido en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del INEE. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a lo señalado en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del instituto.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La actualización en las percepciones y prestaciones del personal de enlace y mando de estructura y eventual del Instituto, materia del presente acuerdo, se harán con efectos al primero de enero de 2017.

Tercero. La adición del artículo 32 BIS surtirá efectos a partir del 19 de septiembre de 2017.

Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Décima Sesión Ordinaria de dos mil diecisiete, celebrada el veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.- Acuerdo número SOJG/10-17/14,R. El Consejero Presidente, Eduardo Backhoff Escudero.- Rúbrica.- Los Consejeros: Gilberto Ramón Guevara Niebla, Margarita María Zorrilla Fierro.- Rúbricas.

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez.**- Rúbrica.